

DICTAMEN TÉCNICO Y ECONOMICO QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA OM.29/17, RELATIVA AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS NUEVAS PARA LA FLOTILLA VEHICULAR PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADOS POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE OFICIALIA MAYOR.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 31 días de Agosto de 2017, en las oficinas de la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, se procede a la emisión del presente Dictamen con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicio y Obra Pública del Estado de Chihuahua y de conformidad con lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1. Con fecha 23 de agosto de 2017, se llevó a cabo la junta de aclaraciones con motivo de la licitación pública OM.29/17, relativa al suministro e instalación de llantas nuevas para la flotilla vehicular para las distintas dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, solicitados por la Proveeduría Municipal, dependiente de la Oficialía Mayor.
2. Con fecha 28 de agosto de 2017, se realizó la recepción y apertura de propuestas de la presente licitación, acto en el cual se recibieron para revisión detallada las propuestas de los siguientes participantes:
 - **MOTOCICLETAS Y CUATRIMOTOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.**
 - **LLANTAS CAMBER, S.A. DE C.V.**
 - **MULTILLANTAS CHÁVEZ, S.A. DE C.V.**
 - **DILLADELCU, S.A. DE C.V.**
 - **PROVEEDORA INDUSTRIAL Y AUTOMOTRIZ, S.A.**
 - **AGENCIA LLANtera, S.A. DE C.V.**

Con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contrataciones de Servicios y Obra pública del Estado de Chihuahua, y con base en la revisión de las propuestas aceptadas para revisión detallada, se emite el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO:

MOTOCICLETAS Y CUATRIMOTOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para la partida 4, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada, y de conformidad con el ANEXO 6 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, encontrándose que los bienes ofertados en el catálogo cumplen con el requerimiento de las bases que rigen ésta licitación pública.

Se considera **ECONOMICAMENTE SOLVENTE** para la partida como a continuación se señala:

PARTIDA 4: \$44,566.00 MXN IVA incluido

Margali M.

LLANTAS CAMBHER, S.A. DE C.V.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las partidas 1, 2 y 3, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada, y de conformidad con el ANEXO 6 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, encontrándose que los bienes ofertados cumplen con el requerimiento de las bases de la licitación.

Se considera **ECONOMICAMENTE SOLVENTE** para las partidas como a continuación se detalla:

PARTIDA 1: \$17,218.00 MXN IVA incluido

PARTIDA 2: \$52,492.00 MXN IVA incluido

PARTIDA 3: \$36,458.00 MXN IVA incluido

MULTILLANTAS CHÁVEZ, S.A. DE C.V.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las partidas 1, 2 y 3 toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada, y de conformidad con el ANEXO 6 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, encontrándose que los bienes ofertados en el catálogo cumplen con el requerimiento de las bases de la licitación.

Se considera **ECONOMICAMENTE NO SOLVENTE** para las partidas 1, 2 y 3, toda vez que del análisis de la propuesta económica presentada se desprende que incumple con el punto 9 inciso a) GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, toda vez que el licitante presenta cheque a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, pero omite presentarlo debidamente cruzado, con la inserción de dos líneas paralelas cruzando el cheque en su anverso, esto de conformidad con el numeral 18 "DESCALIFICACION DE PROPOSICIONES", inciso A, que establece que será causa de descalificación si no cumple con alguno de los requisitos especificados en las bases de esta licitación o incurre en violaciones de la ley de la materia y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

DILLADELCU, S.A. DE C.V.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las partidas 1 y 2, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada, y de conformidad con el ANEXO 6 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, encontrándose que los bienes ofertados cumplen con el requerimiento de las bases que rigen ésta licitación pública.

Se considera **ECONOMICAMENTE SOLVENTE** para las partidas como a continuación se detalla:

PARTIDA 1: \$10,690.00 MXN IVA incluido

PARTIDA 2: \$37,364.00 MXN IVA incluido

PROVEEDORA INDUSTRIAL Y AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las partidas 1, 2 y 3, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada, y de conformidad con el ANEXO 6 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, encontrándose que los bienes ofertados cumplen con el requerimiento de las bases de la licitación.

Se considera **ECONOMICAMENTE SOLVENTE** para las partidas como a continuación se detalla:

PARTIDA 1: \$14,989.54 MXN IVA incluido

PARTIDA 2: \$55,745.17 MXN IVA incluido

PARTIDA 3: \$39,789.01 MXN IVA incluido

Nayaim

AGENCIA LLANTERA, S.A. DE C.V.

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para las partidas 1, 2 y 3, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 11 y 18 de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada incumple con:

1.- El numeral 5 PERSONALIDAD Y ACREDITACION DE LOS LICITANTES. Punto 6, que a la letra dice:

"Original y copia de la Declaración Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2016 con todos sus anexos y acuses de envío y aceptación por la SHCP; donde acredite el capital mínimo mencionado en el punto número 4, o en su caso, original y copia de las Declaraciones bimestrales definitivas de Enero a Diciembre del 2016, toda vez que el licitante omite presentar original y copia de la Declaración Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2016 con todos sus anexos y acuses de envío y aceptación por la SHCP.

2.- Así mismo incumple con el numeral 10 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES inciso a) PROPOSICIÓN TÉCNICA punto 10 que a la letra dice "Fichas técnicas y/o catálogos de cada uno de los bienes que oferte, en donde se acrediten las especificaciones técnicas solicitadas y la marca del artículo ofertado, debidamente firmados" toda vez que de las fichas técnicas que presenta el licitante omite presentarlas debidamente firmadas.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con los **artículos 46, 47 y 48** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y de conformidad al numeral 12 de las bases, se sugiere al Comité de Compras la adjudicación del procedimiento de la siguiente forma, al proveedor que resulto solvente técnica y económicamente y presento la proposición cuyo precio fue el más bajo.

PARTIDA	RAZON SOCIAL	IMPORTE DE LA PARTIDA
UNO	DILLADELCU, S.A. DE C.V.	\$10,690.00 PRECIO TOTAL CON I.V.A.
DOS	DILLADELCU, S.A. DE C.V.	\$37,364.00 PRECIO TOTAL CON I.V.A.
TRES	LLANTAS CAMBHER, S.A.	\$36,458.00 PRECIO TOTAL CON I.V.A.
CUATRO	MOTOCICLETAS Y CUATRIMOTOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	\$44,566.00 PRECIO TOTAL CON I.V.A.

ATENTAMENTE


C.P. y M.B.A. HAYDEE MALDONADO RAMIREZ
PROVEEDORA MUNICIPAL
OFICIALÍA MAYOR.